



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Expediente n.º: 588/2023

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Elecciones

Interesado: Junta

Fecha de iniciación: 14/06/2023

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Benasque siendo las 12 horas del día sábado, 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de la Villa de Benasque, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- 1.- Francisco José "Kiko" Gracia Tomás (PSOE).
- 2.- Víctor Sahún Saludes (PSOE).
- 3.- M^a Luisa Pino Blázquez (PSOE).
- 4.- Gustavo Llorente Villabona (PSOE).
- 5.- Manuel Mora Bernat (PP).
- 6.- Olatz Lizarralde Amelburu (PP)
- 7.- Benito Laureano Ostáriz Canals (PP)
- 8.- Albert Carbonell Claramunt (PP)
- 9.- José Ignacio Abadías Mora (PAR)
- 10.- Noemí Doménech Abadías (PAR)
- 11.- Marcos Sahún Martínez (PAR).

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad, prestando juramento o promesa en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Tras prometer el cargo, la Mesa de Edad queda integrada por:

D. José Ignacio Abadías Mora	Concejales electo de mayor edad
D. Marcos Sahún Martínez	Concejales electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

la siguiente manera:

NOMBRE	PARTIDO POLITICO	JURA/PROMENTE
D. FRANCISCO JOSE GRACIA TOMÁS.	PSOE	Promete
D. VICTOR SAHUN SALUDES	PSOE	Promete
DÑA. Mª LUISA PINO BLAZQUEZ	PSOE	Promete
D. GUSTAVO LLORENTE VILLABONA	PSOE	Promete
D. MANUEL MORA BERNAT	PP	Jura
DOÑA OLATZ LIZARRALDE AMELBURU	PP	Jura
D. BENITO OSTARIZ CANALS	PP	Jura
D. ALBERT CARBONELL CLARAMUNT	PP	Jura
DÑA NOEMÍ DOMÉNECH ABADÍAS	PAR	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de la Villa de Benasque tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

D.Fracisco José “Kiko”Gracia Tomás	PSOE
D.Manuel Mora Bernat	PP

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	11
VOTOS VÁLIDOS:	11
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Francisco José "Kiko"Gracia Tomás	PSOE	4 VOTOS
Manuel Mora Bernat	PP	7 VOTOS

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de ONCE y la mayoría absoluta de SIETE el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D.Manuel Mora Bernat cabeza de lista de Grupo Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Jura.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando D.Manuel Mora Bernat a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

A continuación D. Manuel Mora Bernat_ Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a D. José Ignacio Abadías Mora, representante del Grupo Aragonés el cual *tras dar la bienvenida a los asistentes, felicita al nuevo Alcalde de la Villa de Benasque, cuyas responsabilidades alcanzan a todo el Valle. La Política conlleva unas elecciones que reflejan la voluntad popular y ello conlleva que se realice un juego de pactos que favorezcan mayorías. Por ello considera que debe explicar a los vecinos su voto que se ha fundamentado en que en estos momentos ha supuesto un cambio de signo político suponiendo un cambio en las instituciones del Gobierno de Aragón. Coherentemente, con positividad y siendo posibilistas se ha intentado dar estabilidad a las instituciones. Por este motivo, se ha apoyado a este Grupo Político. En estos momentos, y a la vista de los grandes proyectos que tiene este municipio se apuesta por la estabilidad que favorezca la financiación de estos proyectos en Aragón y en Madrid. Considera que es el reflejo de la voluntad popular de los ciudadanos de esta Villa. Se despide agradeciendo a todos su colaboración y deseando suerte a la nueva corporación.*

Toma la palabra D. Francisco José Gracia Tomás, representante del Grupo Socialista en cual *felicita al equipo de gobierno y les emplaza a cumplir el contenido del programa electoral, así como agradece a todos los presentes su asistencia a este pleno que tanta expectación a creado desde que se conoció el resultado del pasado proceso electoral municipal. Elecciones que fueron ganadas gracias a la confianza de 414 votos, por este Grupo Socialista. Confianza que esperan no traicionar, ya que para los representantes de este Grupo Socialista, no todo vale. Se seguirá trabajando para todos los vecinos y vecinas de este municipio, desde la oposición para prestar los servicios que este ayuntamiento tiene. Agradece a todas las personas que, todos estos largos días nos han demostrado su apoyo y cariño, dándonos fuerza para seguir trabajando por este municipio y sus gentes. Muchas gracias.*

Por último lugar, toma la palabra y dirige las siguientes palabras de agradecimiento, a los señores Concejales:

“ Buenos días a todos. Después de dos semanas intensas de reuniones, hoy he sido elegido alcalde del municipio de Benasque. Quiero dar las gracias a mis votantes de Benasque, Cerler y Anciles; a mi equipo, especialmente a los cuatro concejales, y dar la bienvenida al



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

nuevo, Albert. También doy la bienvenida a los nuevos ediles del PSOE. Su opinión será importante para mí.

Quiero dar las gracias a los tres ediles del PAR que han depositado su confianza en mi candidatura. Como benasqués, agradezco la labor del alcalde saliente, José Ignacio Abadías, por su dedicación al municipio durante tantos años y por su sentido de la responsabilidad para el futuro de Benasque. Con su apoyo y el de los otros dos concejales del PAR, confío en una legislatura estable y fructífera para los vecinos del municipio.

Es para mí un orgullo y una gran responsabilidad representar a mis vecinos aquí y fuera de aquí.

Voy a dar lo mejor de mí mismo para hacer que Benasque, Cerler y Anciles sean unos lugares mejores para vivir o visitar.

Por último, quiero dar las gracias a mi familia, a mis padres y a mi hermana, y, muy especialmente, a mi esposa, xxxx, y a mis hijos, xxxxxxxxxxxxy xxxxx, por su apoyo constante, sobre todo estos meses difíciles. Miro al futuro en lo personal y en lo político con optimismo y agradecimiento.”

Seguidamente, a las trece horas del día de la fecha arriba indicadas el Alcalde-Presidente levanta la Sesión de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE